

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 3
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Junio.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### COMISIÓN PERMANENTE

1144

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excm. Diputación de Logroño;

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada en el día primero del corriente mes, aparece el siguiente, que copiado á la letra, dice así:

#### ALDEANUEVA DE EBRO

Examinada la instancia de Don Melitón Lapoza Merino, en la cual solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro por haber sido nombrado auxiliar del Recaudador de Contribuciones de Calahorra á Alfaro:

Resultando se justifica dicho nombramiento:

Considerando no pueden ejercer el cargo de Concejál los que desempeñan funciones públicas retribuidas, según preceptúa el caso 3.º, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Melitón Lapoza Merino, la excusa que presenta de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

#### AGONCILLO

Examinada la instancia de D. Julián Fernández Jiménez, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Agoncillo por hallarse físicamente impedido:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de un voluminoso hidrocele crónico, cuya afección le impide dedicarse á sus trabajos habituales.

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado 2.º, art. 43 de la ley Municipal; se acordó admitir á D. Julián Fernández Jiménez, la excusa que presenta del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Agoncillo.

#### AGONCILLO

Examinada la instancia en la cual D. Francisco Martínez y Martínez solicita se le exima del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Agoncillo por hallarse físicamente impedido:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de accidentes epilépticos, cuya afección le impide dedicarse á sus faenas habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado 2.º, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Francisco Martínez y Martínez, la excusa que presenta del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Agoncillo.

#### VALGAÑÓN

Examinada la instancia formulada por D. Eugenio Pérez Ortiz, en la

cual solicita se le exima del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Valgañón por haber fijado su vecindad en la villa de Ezcaray:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Considerando que el recurrente ha perdido las condiciones que para el ejercicio del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Valgañón, establece la ley Municipal, una vez que ha dejado de ser vecino de dicha villa:

Visto el caso 2.º, parte 2.ª, párrafo 2.º, art. 43 de la expresada ley; se acordó admitir á D. Eugenio Pérez Ortiz, la renuncia que presenta del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Valgañón.

#### VILLALBA DE RIOJA

Examinada la instancia de D. Feliciano Tovías Azofra, en la cual solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Villaverde de Rioja, por ser mayor de 60 años:

Resultando que á la instancia se acompaña una partida de bautismo en la que se hace constar que dicho señor nació el día 9 de Junio de 1835, contando en la actualidad 71 años:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años, precepto contenido en el inciso 1.º, parte 2.ª, art. 43 de la vigente ley Municipal, y la excusa fundada en este hecho puede presentarse en cualquier tiempo, según determina el artículo 4.º del Real decreto de 24 de

Marzo de 1891; se acordó admitir á D. Feliciano Tovías Azofra, la excusa que presenta de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Villaverde de Rioja.

#### VILLALBA DE RIOJA

Examinada la instancia de D. Bonifacio Pampliega López, en la cual solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Villalba de Rioja, por ser mayor de 60 años:

Resultando que á la instancia se acompaña una partida de bautismo en la que se hace constar que dicho señor nació el día 14 de Mayo de 1847, contando en la actualidad 60 años:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años, precepto contenido en el inciso 1.º, parte 2.ª, artículo 43 de la vigente ley Municipal, y la excusa fundada en este hecho puede presentarse en cualquier tiempo, según determina el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; se acordó admitir á D. Bonifacio Pampliega López, la excusa que presenta de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Villalba de Rioja.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño á cinco de Junio de mil novecientos siete.—Benigno Macua.—V.º B.º: Francisco V. España.

## Gobierno civil.—MINAS

Relación de concesiones recientemente otorgadas por este Gobierno

Número del expediente de concesión	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	Fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publicó el edicto de admisión del registro
2769	Julia	Laguna de Cameros	7 de Noviembre de 1906
2783	La Serrena	Galinero de Cameros	28 de Febrero de 1907

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art 55 del Reglamento vigente de 16 de Junio de 1905, dictado para ejecución de la ley de Minas. Logroño 5 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1120

RELACION de los productos que, procedentes de denuncia, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresion de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en pública subasta, con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 195, correspondiente al 5 de Septiembre último.

NOMBRES de los pueblos	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS	TASACION	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
		Pesetas.	
Alesón	1 carga de cisco	1	Junio 25, á las 9 de la mañana.
Santo Domingo	100 cargas de leña de haya, 70 de roble, 6 de carbón de haya, 2 de cisco, 20 sacos de carbón de herrero, 94 docenas de cuadrillos y 10 traviesas gruesas	100	Idem 25, á las 9 de la id.
Ezcaray	130 cargas de leña de haya, 30 ídem de roble y 17 maderas de haya	40	Idem 26, á las 9 de la id.
Santurdejo	8 cargas de leña y 35 docenas de cuadrillos	8	Idem 27, á las 10 de la id.
Manzanares	4 cargas de leña de roble y 3 ídem de carbón de haya	4	Idem 27, á las 12 de la id.
Cuzcurrita	8 cargas de leña de roble y 1 de cisco	2	Idem 28, á las 12 de la id.
Entrena	56 cambas de haya	20	Idem 25, á las 9 de la id.
Cabezón	435 duelas de haya	16	Idem 25, á las 9 de la id.
Nieva	13875 tablillas de haya, 27 timones de ídem, 150 arrobas de leña de roble y 40 ídem de carbón de haya	60	Idem 25, á las 9 de la id.
Torreilla	8000 tablillas de haya	80	Idem 26, á las 9 de la id.
Villanueva	3 cargas de leña de roble y 6 pinos cabrios	19	Idem 25, á las 9 de la id.
Casalarreina	Un carró de leña de haya	10	Idem 22, á las 10 de la id.

Logroño 4 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

1133

Año de 1907

Mes de Mayo

DISTRIBUCION de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		Inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	"	"	828	87	"	"	828	87
2.º	Policia de seguridad.	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º	Policia urbana y rural.	"	"	45	20	"	"	45	20
4.º	Instrucción pública.	"	"	125	"	"	"	125	"
5.º	Beneficencia.	"	"	582	85	"	"	582	85
6.º	Obras públicas..	"	"	"	"	18	"	18	"
7.º	Corrección pública.	"	"	181	51	"	"	181	51
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	"	"	1936	51	"	"	1936	51
10.	Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"	"	"
11.	Imprevistos..	"	"	25	98	"	"	25	98
12.	Resultas..	"	"	"	"	"	"	"	"
	<b>TOTAL..</b>	"	"	<b>3725</b>	<b>92</b>	<b>18</b>	<b>"</b>	<b>3743</b>	<b>92</b>

Briones 1.º de Junio de 1907.—El Secretario, Máximo Oña.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Aprobada por la Corporación en 2 de Junio de 1907.—El Secretario, Máximo Oña.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

VILLAVELAYO

836

PRESUPUESTO DE 1903.—CONTRIBUCIÓN URBANA

RELACIÓN de los recibos que aparecen en descubierto por los expresados conceptos, y que resultaron destruidos por el incendio ocurrido en las oficinas de la Agencia ejecutiva del partido de Nájera el día 24 de Septiembre de 1903.

Conclusión (1)

TRICIO

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
15	1	Don Cayetano Hernáez	2	65
28	1	" Eugenio Hueto	2	20
46	1	" Francisco Hernáez	1	65
53	1	" Guillermo Nalda	1	77
66	2	" Julián Muntión	3	76
73	1	" Manuel García	1	60
77	1	D.ª María Villoslada	1	97
86	2	Don Pablo Ruiz	5	52
94	1	" Prudencio Fresneda	2	43
98	1	" Raimundo Solozábal	2	53
104	2	" Segundo Martínez	5	30
105	1	" Sebastián Hernáez	2	65
122	1	" Zacarías Solozábal	2	05
129	1	" Enrique Contreras	2	20
130	2	D.ª Catalina Ruiz	3	52
136	2	Don Pedro García	7	66

URUNUELA

11	1	Don Alberto Sáez Santa María	4	35
14	2	" Anselmo Benito	4	08
37	1	" Esteban Mínguez	4	36
65	1	" Ignacio Alocén	2	48
73	1	" José María Orovio	2	26
82	2	" José Sáenz	11	58
99	2	" Lorenzo García	6	94
105	2	" Máximo García	8	16
107	2	" Manuel Marijuán	10	80
130	1	" Pedro Lacanal	5	40
138	2	" Ramón Sáenz	4	86
155	2	" Vicente Orovio	3	42
113	2	" Manuel Leza	5	94

VENTOSA

12	1	Don Benito Pérez	2	03
46	1	D.ª Manuela Pastor	2	03
68	1	Don Primitivo Cenieeros	2	03
80	2	D.ª Silvestra Cordón	10	84
91	2	Don Victoriano Bezares	8	18
89	1	" Vicente Bezares	1	69
20	1	" Domingo Ayala	2	97
62	2	" Pedro Castaños	5	96

VENTROSA

5	1	Don Antonio Fernández	1	77
10	1	" Cecilio Aretio	2	45
16	1	D.ª Clotilde Sáinz	2	17
27	1	Don Esteban Martínez	1	77
32	1	" Eusebio Fernández	2	65
44	1	" Francisco Gil	2	17
79	1	" Manuel Moreno	1	90
90	1	" Plácido Valpuerta	1	90
92	1	D.ª Plácida Blázquez	2	98
96	1	Don Rafael Gil	2	44
98	1	D.ª Saturnina Sáinz	2	38
105	1	Don Valentín Pablo	2	99
121	1	D.ª Jorja Martínez	2	72
125	1	" Mamerta Fernández	2	99

VILLAR DE TORRE

47	1	Don Galo Fernández	2	61
48	1	" Gregorio Fernández	1	99
57	2	" Julián Pozo	5	80
51	1	" José Rubio	1	11
96	1	" Andrés Pozo	1	32

(1) Véase el Boletín núm. 124

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
11	1	Don Alejandro García	1	93
28	1	" Dionisio Gómez	2	49
48	1	" Faustino González	2	21
80	2	" Mamerto Pablo	4	42

VILLAREJO

49	1	Don Jerónimo Armas	"	77
----	---	--------------------	---	----

VILLAVERDE

7	1	Don Bernardino Ortiz	2	71
12	1	" Benito Tovias	1	96
20	1	" Domingo Baños	4	75
29	1	" Fructuoso Armas	1	65
4	1	" Anastasio Ortiz	2	72

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AZOFRA

3	1	Don Severiano Glera	5	72
4	1	" Ladislao Olave	1	99

ANGUIANO

3	1	Don Santiago Castro	35	91
20	1	" Matías Martínez	15	75

BADARÁN

5	1	Don Esteban Lozano	.5	72
---	---	--------------------	----	----

CANALES

6	1	Don Rafael González	7	15
8	1	" Eugenio González	7	15

HORMILLA

15	1	Don Cipriano de Pablo	6	43
20	2	" Tomás Izurrategui	10	"

HORMILLEJA

7	1	Don Felipe Pérez	5	"
---	---	------------------	---	---

HUÉRCANOS

11	2º	Don Doroteo A. Elizalde	10	"
----	----	-------------------------	----	---

MATUTE

1	1	Don Matías Lacalle	4	65
4	1	" Mariane Hurtado	17	87

NAJERA

2	1	Don Francisco Berea	63	98
5	1	Velasco y Lerena	65	97
18	1	" José García	18	58
25	1	" Leonor Ortiz	12	51
44	1	" Lerena y Compañía	71	12
45	2	" Casimiro Royo	127	24
74	2	" Luciano Gutiérrez	69	78
76	2	" Pablo Camarero	94	26
78	2	" Juan Antonio Lacalle	43	46
85	1	" Félix Pons	19	30
96	1	" Vicente Tejada	8	57
114	1	" Pablo Royo	8	58
118	1	" Pablo López	8	58
120	2	" Tiburcio Canillas	17	16
131	1	" Ibarra y Ortiz	8	18

PEDROSO

5	1	Don Vicente Fernández	13	70
---	---	-----------------------	----	----

URUNUELA

9	1	Don Cipriano Benito	35	38
11	2	" Carlos Cantabrana	22	88

TRICIO

1	2	Don Luis Fresneda	14	30
---	---	-------------------	----	----

**UTILIDADES**

**ALESANCO**

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
27	1	Don Pedro Barahona	"	23
28	1	" Hermenegildo Arciniega	"	28
29	1	" Pablo Alvarez	"	17

**BADARÁN**

7	1	Don Antonio Jiménez	"	34
8	1	" Mariano Terrero	"	22
9	1	" Eusebio Manzanares	3	01
10	1	" Juan Martínez	"	56
11	1	D. <sup>a</sup> Micaela Manzanares	"	05
12	1	Don Domingo Martínez	"	45
13	1	" Francisco García	"	47

**CANALES**

8	1	Don Rafael González	"	15
9	1	D. <sup>a</sup> Josefa García Alvarez	2	97
10	1	Don Eugenio González García	1	23

**CANILLAS**

4	1	El Ayuntamiento	11	11
30	1	Don Santiago Lucio León	"	46
31	1	" Francisco Besga	"	91

**NÁJERA**

4	1	El Registrador de la propiedad	237	65
5	1	Don Alejandro Rodríguez	"	27
62	1	" Félix Alonso	1	68
64	1	" Juan Oñate	8	64

**VILLAVELAYO**

11	1	Don Domingo García Albiz	"	67
----	---	--------------------------	---	----

**MINAS**

**ANGUIANO**

220	2	Don Antonio Sacristán	135	"
226	1	" Pablo Camarero	18	"
332	1	El mismo	18	"

**CANALES**

144	1	Don Rafael González	24	"
266	1	" Leoncio Villar Careaga	30	"

**MANSILLA**

104	1	Don Joaquín Herrán	18	"
105	1	El mismo	18	"

**SAN MILLÁN DE LA COGOLLA**

206	1	D. <sup>a</sup> María Goitia	180	"
-----	---	------------------------------	-----	---

**TRANSPORTES**

**NÁJERA**

17	1	Lerena y Compañía	250	"
----	---	-------------------	-----	---

**ALCOHOLES**

**URUÑUELA**

68	1	Don Cipriano R. Corsada	5	40
----	---	-------------------------	---	----

Logroño 20 de Abril de 1907.—El Teserero, Manuel Gutiérrez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**ABALOS**

1143

Se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; y la de Profesor Veterinario de la misma, con los pueblos limítrofes de Samaniego (Alava) y Peciña (Logroño) que distan dos kilómetros de esta villa.

El agraciado cobrará en el tiempo y forma que se expresará en el contrato, por sus servicios de Veterinario, la dotación anual de 120 fanegas de trigo.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, en el término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abalos 6 de Junio de 1907.—El Alcalde, Benigno Fernández.

**SORZANO**

1145

Don Pedro Castroviejo Nobajas, Alcalde constitucional de esta villa de Sorzano;

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de 750 pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia gratuita de una a diez familias pobres; el agraciado con dicha plaza percibirá además la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas al año por la asistencia de las demás familias pudientes en número de 120 a 130, pagadas también por trimestres por una Comisión del Ayuntamiento.

Los aspirantes a la indicada plaza, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término veinte días, desde el de la fecha de este anuncio, debidamente documentadas.

Sorzano 5 de Junio de 1907.—Pedro Castroviejo.—P. S. M.: El Secretario, Marcial Carrión.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

1132

Don Ignacio Docavo y Alberti, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido;

Per el presente segundo edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos de abintestato por fallecimiento de Doña Tomasa Ariza García, na-

ural de Enciso, de sesenta y cuatro años de edad, soltera y vecina que fué de Aguilar de Montuenga, donde falleció el día veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Y por prevenciones de esta día dictada en dichos autos, se ha acordado expedir el presente, por el cual se anuncia la muerte intestada de la referida Doña Tomasa Ariza García, y se llama a los que se crean con derecho a los bienes dejados por la expresada finada, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Logroño y Soria respectivamente, donde pueden existir parientes de la finada, y en la Gaceta de Madrid y sitios públicos de este Juzgado y en los de los pueblos de Enciso y Aguilar de Montuenga, de su naturaleza y fallecimiento respectivo, con apercibimiento que de no comparecer se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Arnedo a cuatro de Junio de mil novecientos siete.—Ignacio Docavo.—Por mandado de Su Señoría; Ante mí, Santiago Milla.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

**SUCURSAL DE LOGROÑO**

1137

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 10 440, expedido por esta Sucursal en 5 de Octubre de 1906, a favor de D. Juan Espinosa Cabezon y D.<sup>a</sup> Dolores Paulín Vallejo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 7 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Fernández.